



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CONTRATACIÓN

Expediente 209SU/2018.- Procedimiento abierto para adjudicar el contrato de suministro de vestuario profesional destinado al personal del servicio de prevención, extinción de incendios y salvamento (4 LOTES).

En relación con el expediente de referencia, con fecha 19 de septiembre de 2019, se da cuenta en la Mesa de contratación constituida al efecto, del informe emitido por el Jefe de Servicio de Prevención, Extinción y Salvamento, de fecha 6 de septiembre de 2019, relativo a la evaluación de la documentación incluida en el **Sobre 2 (criterios ponderables en función de un juicio de valor)**, de las proposiciones presentadas y admitidas, en el que se indica que se rechaza la proposición presentada por D. GREGORIO FRANCISCO VALERO JURADO en relación con los Lotes 2, 3 y 4 al no presentar ficha técnica en ninguno de ellos, proponiéndose por la Mesa en su punto 2: *"Rechazar la proposición nº 4 presentada por D. GREGORIO FRANCISCO VALERO JURADO, en los lotes 2, 3 y 4 por no presentar las fichas técnicas de conformidad con lo establecido en el artículo 84 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre."*

Tras la celebración de la citada Mesa de Contratación, una vez abierto el sobre 3 "Criterios evaluables de forma automática" y a la vista de que el citado licitador solo presentaba oferta económica en relación con el lote 1, se procede, en el Área de Contratación, a la revisión del contenido del sobre 2 "Criterios ponderables en función de un juicio de valor" de la proposición presentada por D. GREGORIO FRANCISCO VALERO JURADO, comprobándose que, el mismo, **únicamente licita al lote 1 "Vestuario de parque"**, por lo que no procedería el rechazo de su proposición, propuesto por la Mesa de Contratación, en relación con los lotes 2, 3 y 4, al no haber presentado oferta en relación con los mismos.

En todo caso, y dado que no se han presentado proposiciones en relación con el **lote 3 "Vestuario de intervención"**, procede que por parte de la Mesa de Contratación se proponga al órgano de contratación, la **declaración de desierto** del mismo.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

Granada, 23 de septiembre de 2019
La Técnico Superior

Edo. Leticia Noguerras Matas